

LEY DE LA PERSONA ADULTO MAYOR Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL

LAW OF THE ELDERLY PERSON AND ITS IMPACT ON THE COLLECTION OF THE PREDIAL TAX

Marcos Junior Alva Rosas¹
Rosy Mery García Rodríguez²
Jaime Roberto Ramírez García³
Ángel Javier Mucha Paitán⁴



Fecha de recepción: 09 de diciembre 2019

Fecha de aprobación: 21 de enero 2020

DOI: <https://doi.org/10.26495/rce.v7i1.1350>

Resumen

El objetivo de la investigación fue determinar la incidencia de la Ley de la Persona Adulto Mayor en la recaudación predial en la municipalidad de Nuevo Chimbote. De acuerdo al tipo de investigación fue correlacional, el diseño de la investigación fue descriptiva puesto que no se manipulo variables, solo se analiza. La muestra fue la información sobre los exonerados en la recaudación del impuesto predial. Las técnicas utilizadas fueron la entrevista y el análisis documental; los instrumentos de recolección fueron la guía de entrevista y la guía de análisis documental y para ver la incidencia se utilizó la fórmula R-Pearson. En los períodos 2017 y 2018, 04 y 308 adultos mayores respectivamente accedieron al beneficio según resoluciones generales; la recaudación antes tuvo un creciente ordinario del 23.78%, pero la recaudación después de la ley tuvo un creciente del 4.79% no de vía ordinaria sino debido al acceso al beneficio del adulto mayor Se llegó a la conclusión que existe incidencia de la Ley de la Persona Adulto Mayor en la recaudación predial del periodo.

Palabras Clave: Base de Datos, Impuesto Predial, Recaudación, Ley de la Persona Adulto Mayor.

Abstract

The objective of the investigation was to determine the incidence of the Law on the Elderly in property collection in the municipality of Nuevo Chimbote. According to the type of research it was correlational, the research design was descriptive since variables were not manipulated, only analyzed. The sample was the information on the exonerated in the collection of the property tax. The techniques used were the interview and the documentary analysis; the collection instruments were the interview guide and the document analysis guide and the R-Pearson formula was used to see the incidence. In the periods 2017 and 2018, 04 and 308 older adults, respectively, accessed the benefit according to general resolutions; the collection before had an ordinary increase of 23.78%, but the collection after the law had an increase of 4.79% not by ordinary means but due to access to the benefit of the older adult It was concluded that there is an incidence of the Law of the Elderly Person in the property collection of the period.

Key Words: Database, Property Tax, Collection, Law on the Elderly.

¹ Bachiller en Contabilidad, Escuela de Contabilidad. Facultad de Ciencias Empresariales, Universidad Cesar Vallejo-Chimbote, Perú, alvarosas28@outlook.es, <https://orcid.org/0000-0002-5947-4994>

² Bachiller en Contabilidad, Escuela de Contabilidad. Facultad de Ciencias Empresariales, Universidad Cesar Vallejo-Chimbote, Perú, rosmary3031@gmail.com, <https://orcid.org/0000-0003-1422-7399>

³ Doctor en Administración, Escuela de Contabilidad. Facultad de Ciencias Empresariales, Universidad Cesar Vallejo-Chimbote, Perú, jaroraga01@gmail.com, <https://orcid.org/0000-0002-7795-7471>

⁴ Doctor en Educación Escuela de Contabilidad. Facultad de Ciencias Empresariales, Universidad Cesar Vallejo-Chimbote, Perú, zurdo55@outlook.com.pe, <https://orcid.org/0000-0003-1411-8096>

1. Introducción

Las Municipalidades son las encargadas de recaudar impuestos y tasas lo que conforma los tributos municipales, permitiendo el desarrollo de las sociedades debido a que presta servicios básicos; pero ciertos contribuyentes (adultos mayores) aprovechan la oportunidad de acceder a ciertos beneficios indicados en algunas leyes, una de ellas es “la Ley del Adulto Mayor”, para facilitar el pago de la deuda que poseen en relación al impuesto predial, lo que provocaría menor recaudación.

En el país de Ecuador, se encontró que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, no da a conocer los beneficios a las personas adulto mayor ni facilita el trámite; puesto que la Constitución Política del Ecuador establece a los adultos mayores gozar el derecho a la exención del impuesto predial si han cumplido 65 años y poseen varios bienes. Sin embargo, la falta de conocimiento de las personas adulto mayor de este beneficio y la vulnerabilidad que presentan por su condición hace que paguen el impuesto predial como si fueran contribuyentes comunes, es decir no aplicando el beneficio que tiene por derecho, afectando su economía y estado emocional. (López, 2015, p.3-4).

Seguidamente, en la Municipalidad Distrital de la Victoria, se encontró con la gerente de Rentas de la Comuna, quien explicó que en la aplicación de la ley del adulto mayor afectó en los ingresos tributarios del Municipio; entre enero y diciembre de 2017, la recaudación por impuesto predial fue de S/ 2'432,798.90. Esta cifra no logró alcanzar la meta que el Ministerio de Economía y Finanzas había calculado S/ 3'017,349.29, originando un déficit de S/ 584,550.39 para fortalecer los servicios de limpieza pública, seguridad ciudadana, parques y jardines, entre otros. (Diario La República, 2018, párr. 2).

En la Municipalidad de Nuevo Chimbote durante todos estos años se ha desenvuelto en sus funciones prestando dichos servicios, sin embargo, desde el año 2017 ha realizado exoneraciones en el predio a personas adultas mayores según la ley 30490, provocando entonces la reducción en lo recaudado, para el año 2017 fue de 4, 022,355.57 soles y para el año 2018 lo recaudado fue de 4, 214,908.59 a pesar que, se había estimado recaudar 14, 098,986 y 14, 606,992 respectivamente.

Se formuló el siguiente problema de investigación: ¿Existe incidencia en la ley de la Persona Adulto Mayor en la recaudación del impuesto predial del periodo 2017-2018 en la Municipalidad de Nuevo Chimbote? El objetivo general planteado fue determinar la incidencia de la Ley de la Persona Adulto Mayor en la recaudación predial del periodo 2017-2018 en la Municipalidad de Nuevo Chimbote, con los siguientes objetivos específicos; elaborar una base de datos de las personas adultos mayores exoneradas del impuesto predial durante los periodos 2017-2018, comparar el monto recaudado de los años 2015-2016 con lo recaudado en los periodos 2017-2018, analizar la incidencia de la Ley de la Persona Adulto Mayor en la recaudación predial del periodo 2017-2018 de la Municipalidad de Nuevo Chimbote.

La importancia potencial de la investigación radica en tres aspectos; Teórica porque con la obtención de los resultados se logró precisar conocimientos conceptuales y prácticos. Los temas que se tocaron con respecto a la variable “Ley de la Persona Adulto Mayor” fueron: Concepto de persona adulto mayor, concepto de envejecimiento y sus dimensiones, concepto de vejez, principios generales, derechos de la persona adulto mayor y la incorporación en el artículo 19° de la Ley de Tributación Municipal; y con respecto a la variable “Recaudación del Impuesto Predial” fueron: Concepto de recaudación, concepto y tipos de impuesto, concepto de predio, impuestos municipales, concepto de impuesto predial, quienes pagan el impuesto predial, exonerados del impuesto predial, importancia de la recaudación del impuesto predial, base imponible del impuesto predial ,determinación del impuesto predial y los requisitos para obtener el beneficio tributario de los adultos mayores no pensionistas. Metodológica, debido a que se propuso ciertos instrumentos como: guía de entrevista que permitió recolectar información precisa acerca de la recaudación de impuesto predial; la guía de análisis documental donde se examinó documentos como expedientes de contribuyentes (adulto mayor) y sus requisitos formales. Práctica porque nos permitió ver la incidencia de la ley de la persona adulto mayor en la recaudación del impuesto predial.

Vallejo (2017), en Babahoyo - Ecuador, concluyó que el 84% de los adultos mayores del Cantón Simón Bolívar al enterarse de estos mecanismos, reconocen que los beneficios tributarios contribuyen económicamente pero no los han solicitado. (p.57).

Asimismo, en Cutervo – Cajamarca, según Mestanza (2018) concluyó que al realizar la comparación de los períodos 2016 y 2017, de Enero a Diciembre, aumentó significativamente en casi todos los meses, salvo Setiembre y Noviembre, “la recaudación de dicho impuesto en la Municipalidad Provincial de dicha ciudad”. (p. 87)

Ley de la Persona Adulto Mayor, define a este como aquellas personas que tiene 60 o más años de edad, garantizando el ejercicio de sus derechos. Según Título Preliminar de la citada norma indica los siguientes principios: Promoción y protección de los derechos de ellos; seguridad física, económica y social; y atención de la salud centrada. Así mismo establece que la persona adulta mayor es titular de derechos humanos y libertades fundamentales, pero también derecho a: La igualdad de oportunidades, envejecer teniendo una vida familiar y con la comunidad. (párr.9)

Según Maldek & Razak (2017) aportaron ciertos derechos para los adultos mayores: No discriminación, dignidad humana, a la propiedad, acceso a la información, acceder una vivienda adecuada, acceder a servicios de salud, acceder a una buena educación, y a la alimentación. (p. 287)

Para Riekkinen (2015) manifestó un derecho fundamental del adulto mayor: Inclusión en la vida sociocultural; es decir, acceso, participación y contribución de ellos en aquellas instituciones de la comunidad. (p.254)

Según el Ministerio de Economía y Finanzas (2015) describió el concepto de recaudación como la facultad de la administración tributaria establecida en el código tributario, que consiste la recepción del pago de las deudas tributarias (impuestos) que realicen los contribuyentes, incluso los adultos mayores considerados mayores de 60 años. (P.25-26)

En base al artículo 8° de la Ley de Tributación Municipal, indica que el impuesto predial es de periodicidad anual; cuya recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la Municipalidad Distrital y/o Provincial donde se encuentre ubicado el predio gravado. (p.3)

Jasiwal & Jasiwal (2019) complementaron este concepto como un impuesto relevante para la recaudación de los gobiernos locales, que les permitan como uso de financiamiento de sus gastos. (p.37)

De acuerdo a Youngman & Lincoln Institute of Land Policy (2016) manifestaron ciertas características del impuesto predial; Terreno y edificio (dos componentes en la cual uno es inamovible y, otro movible dependiendo de la construcción), sea un impuesto local (municipalidad distrital o provincial). (p.7-8)

Es importante señalar que el artículo 10° de la Ley de Tributación Municipal indica “que las personas jurídicas o naturales atribuidas con arreglo a la obligación tributaria de dicho impuesto a partir del 1 de enero del año correspondiente”. La base imponible está constituida por la suma entre los valores unitarios de arancelarios terrenos y, los valores unitarios oficiales de edificación vigentes al 31 de octubre de los años anteriores incluidos, resultando un valor del autoevalúo. De acuerdo al artículo 13° el impuesto predial se calcula aplicando a la base imponible de acuerdo a la escala progresiva; Hasta 15 UIT – 0.2%; Más de 15 UIT hasta 60 UIT – 0.5% , Más de 60 UIT – 1.0% (p.5).

La norma en su artículo 19° manifiesta los siguientes requisitos para acceder el beneficio del impuesto predial por parte de los adultos mayores; Tener un solo predio, salvo que posea otra unidad inmobiliaria constituida por la cochera, que sea a nombre propio o de la sociedad conyugal, esté destinado a vivienda de los mismos, sus ingresos brutos mensuales no superen las 1 UIT. Al cumplir estos requisitos, deducirán de la base imponible del Impuesto Predial, un monto equivalente a 50 UIT. (p.8)

2. Materiales y Métodos

En la investigación se pretendió determinar la incidencia de las variables: Ley de la Persona Adulto Mayor y recaudación del Impuesto Predial del comprendido entre el año 2017 y 2019 en la municipalidad de Nuevo. Siendo el enfoque cuantitativo, tipo de investigación correlacional y el diseño de investigación el descriptivo, las técnicas utilizadas fueron la entrevista y el análisis documental. Se tomó como población la información sobre la recaudación del impuesto predial desde su aplicación hasta la actualidad de la Municipalidad de Nuevo Chimbote, y la muestra fue la información sobre los exonerados en la recaudación del impuesto predial periodo 2017-2018 de la Municipalidad de Nuevo Chimbote. El proceso para analizar la información fueron los siguientes pasos; se elaboró la guía de entrevista y la guía de análisis documental, se procedió a la validación y la aplicación de la guía de análisis documental a la muestra de estudio, y la guía de entrevista a la sub-gerencia de Registro y Recaudación Tributaria de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote. Posteriormente se recolectaron los datos, se analizaron e interpretaron los resultados obtenidos. Luego se utilizó la estadística descriptiva para recoger información de las variables representada en gráficos a través de frecuencias y porcentajes y para ver la incidencia, se utilizó la estadística inferencial aplicando la R de Pearson, a las variables de estudio. Finalmente se realizó las conclusiones en base a los objetivos de estudio.

3. Resultados

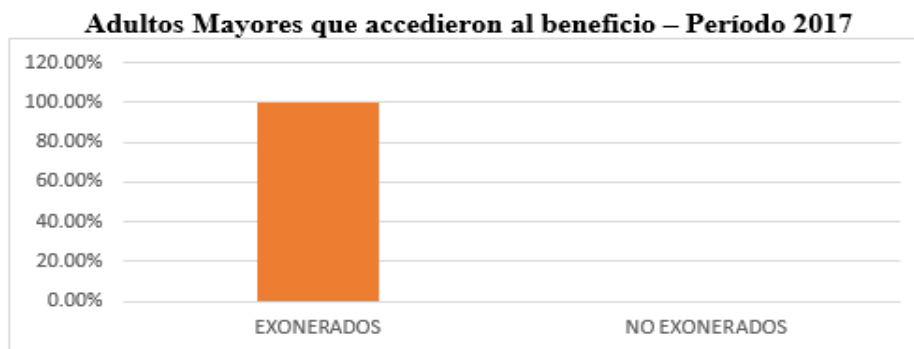


Figura 1. Porcentaje de Adultos Mayores que accedieron al beneficio de exoneración del Impuesto Predial de la Municipalidad de Nuevo Chimbote –Periodo 2017

Fuente Sub Gerencia de Registro y Recaudación Tributaria de la Municipalidad de Nuevo Chimbote-

Del 100% de adultos mayores, todos accedieron al beneficio establecido en la Ley de la persona adulto mayor, según Resoluciones Gerenciales del periodo 2017.

Adultos Mayores que accedieron al beneficio – Periodo 2018

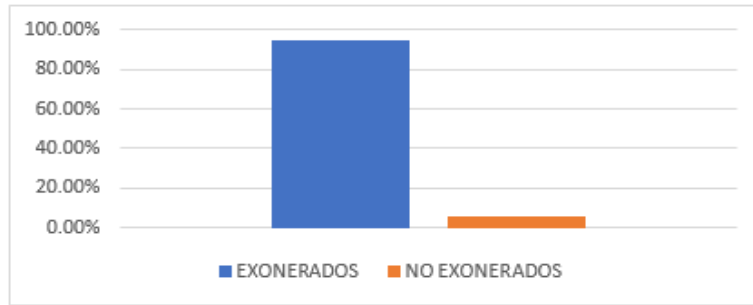


Figura 2. Porcentaje de Adultos Mayores que accedieron al beneficio de exoneración del Impuesto Predial de la Municipalidad de Nuevo Chimbote –Periodo 2018

Fuente Sub Gerencia de Registro y Recaudación Tributaria de la Municipalidad de Nuevo Chimbote-

En el periodo 2018, del 100% de adultos mayores, el 94,19% accedieron al beneficio y el 5,81% no accedieron al beneficio; según establecido en la Ley del adulto mayor.

1

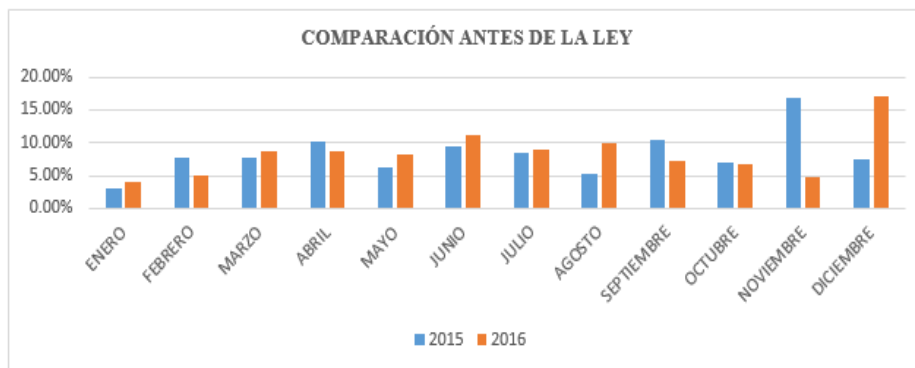


Figura 3. Porcentaje de evaluación mensual de la recaudación del impuesto predial del año 2015 al 2016 Predial de la Municipalidad de Nuevo Chimbote

Fuente Sub Gerencia de Registro y Recaudación Tributaria de la Municipalidad de Nuevo Chimbote-

De acuerdo con los datos obtenidos de la sub-gerencia de Registro y Recaudación Tributaria, reflejan la evolución mensual de la recaudación del impuesto predial en los años 2015 y 2016 para identificar la variación relativa y absoluta. Destacando los meses de agosto y diciembre del 2016 donde se recaudó más, con respecto al año anterior. Cabe resaltar que en montos generales, en el año 2016 se recaudó más que en el 2015.

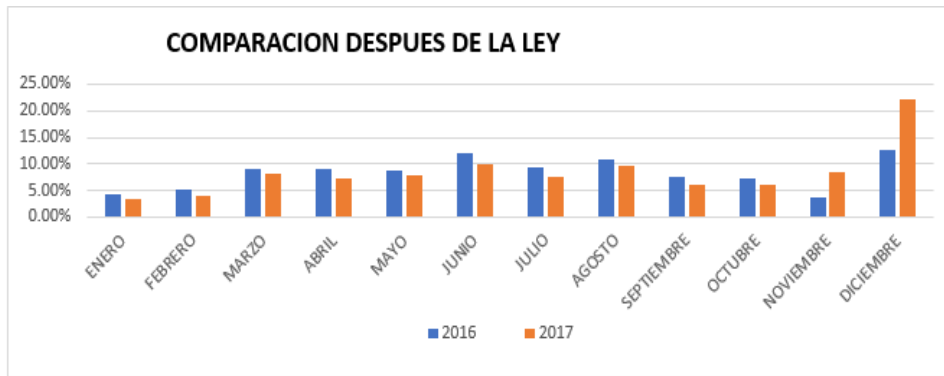


Figura 4. Porcentaje de evaluación mensual de la recaudación del impuesto predial del año 2016 al 2017 Predial de la Municipalidad de Nuevo Chimbote

Fuente Sub Gerencia de Registro y Recaudación Tributaria de la Municipalidad de Nuevo Chimbote-

De acuerdo con los datos obtenidos de la sub-gerencia de Registro y Recaudación Tributaria, reflejan la evolución mensual de la recaudación del impuesto predial en los años 2016 y 2017 para identificar la variación relativa y absoluta. Destacando que la mayoría de los meses se recaudaron menos, con respecto al año anterior, excepto el mes de agosto que tuvo un incremento del 2.80%. En montos generales, en el 2017 se recaudó menos que el 2016.

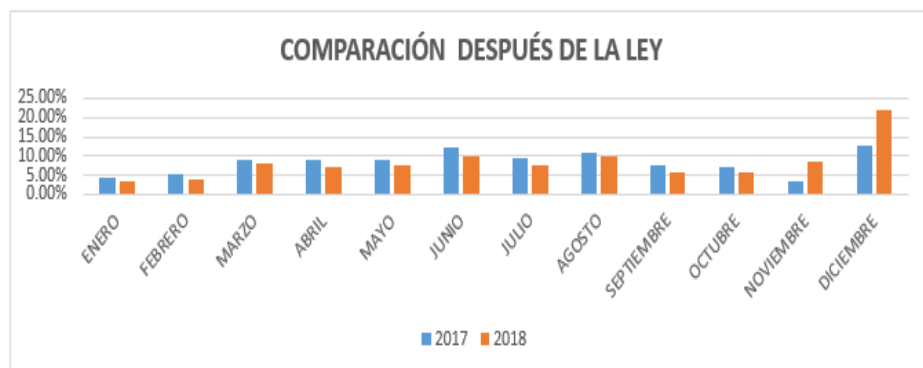


Figura 5. Porcentaje de evaluación mensual de la recaudación del impuesto predial del año 2017 y 2018 Municipalidad de Nuevo Chimbote –Período 2018

Fuente Sub Gerencia de Registro y Recaudación Tributaria de la Municipalidad de Nuevo Chimbote-

De acuerdo con los datos obtenidos de la sub-gerencia de Registro y Recaudación Tributaria, reflejan la evolución mensual de la recaudación del impuesto predial en los años 2017 y 2018 para identificar la variación relativa y absoluta. Destacando los meses de noviembre y diciembre del 2018 donde se recaudó más, con respecto al año anterior. Cabe resaltar que en montos generales en el año 2018 se recaudó más que en el 2017.

Tabla 1
Determinación de la correlación entre las variables

		RECAUDACIONANT ES DE LEY	RECAUDACIONDE SPUES DE LEY
RECAUDACION ANTES DE LEY	Correlación de Pearson	1	,806**
	Sig. (bilateral)		,002
	N	12	12
RECAUDACION DESPUES DE LEY	Correlación de Pearson	,806**	1
	Sig. (bilateral)	,002	
	N	12	12

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

De acuerdo al coeficiente de R de Pearson, la correlación que existió entre la recaudación antes de la ley y después de la ley fue 0.806; por lo que revela una importante significancia entre ambas. Por esa razón se acepta la hipótesis central, concluyendo que la Ley del Adulto Mayor incide en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad de Nuevo Chimbote, denegando entonces la hipótesis nula.

4. Discusión

Luego de la aplicación de los instrumentos (análisis documental y guía de entrevista), se ha encontrado los siguientes problemas en el presente trabajo de investigación:

Según los datos obtenidos por parte de la Subgerencia de Registro y Recaudación Tributaria en el periodo 2017 fueron 4 los beneficiados y para el periodo 2018 de los 327 contribuyentes que solicitaron el beneficio, solamente 308 fueron aprobados debido a que cumplieron con los requisitos establecidos en Ley (según resoluciones gerenciales). Se estima que, en los próximos años, las solicitudes al beneficio tengan un ritmo de incremento, así como su aprobación al beneficio. Según el artículo 19 de LTM (2004) establece que los requisitos son en primer lugar para aquellos que tienen de 60 años a más, en segundo lugar, que sean titular de un solo predio y cuyos ingresos no sean mayor de 1UIT. En base a la tesis de Vallejo (2017), más del 80% de adultos mayores no han solicitado el acceso al beneficio de exoneración del impuesto predial. A diferencia de los resultados obtenidos en el trabajo de investigación, porque los contribuyentes van en aumento cada periodo como lo fue en el 2018 donde solicitaron el beneficio más respecto al 2017.

Comprende los periodos 2016-2017, donde la recaudación mensual ha disminuido, es decir, que existió un impacto, esto se debió a un factor externo (Fenómeno del Niño) por lo que en esta investigación la segunda variable no fue de incidencia. A diferencia del autor Mestanza (2018) que manifestó el aumento de la recaudación mensual de forma representativa sin afección de ningún tipo de impacto externo o interno.

Al realizar un análisis comparativo de la recaudación mensual de los períodos 2017-2018, se obtuvo que de enero a octubre ha existido un decremento de la misma; sin embargo, durante los meses de noviembre y diciembre tuvieron un importante incremento, el cual ayudó a obtener una mayor recaudación anual en el 2018 respecto al año anterior; este aumento se debió a la exigencia del pago de sus deudas morosas de períodos anteriores antes de poder acceder a las solicitudes del beneficio, resultando la no incidencia de la variable, de esta forma se cumple con lo establecido en la LTM (2004)

en el Título II Artículo 5 donde especifica que la recaudación y fiscalización es una tarea que le compete a los gobiernos locales.

5. Conclusiones

Se elaboró la base de datos de las personas adultas mayores exoneradas de los periodos 2017-2018, donde en el primer año se evidenció que el beneficio solamente solicitó 04 contribuyentes quienes fueron aprobados en su totalidad. Sin embargo, en el segundo año se incrementaron a 327 contribuyentes de los cuales el 94% fueron aprobados según resoluciones gerenciales.

Se comparó los montos recaudados de los periodos 2015-2016 con lo recaudado en los periodos 2017-2018, es decir antes y después de la aplicación de la Ley, donde se determinó que antes de la ley, la recaudación del impuesto predial tenía un ritmo creciente ordinario del 23.8% anual, sin embargo, después de la aplicación de la Ley la recaudación incrementó 4.79% pero no de forma ordinario sino debido al acceso al beneficio del adulto mayor. Lo que significa, que contablemente no existió incidencia entre las variables.

Se analizó la incidencia de la Ley de la Persona Adulto Mayor en la recaudación predial del periodo 2017-2018 a través de la aplicación de la R de Pearson, para medir estadísticamente la incidencia entre las variables, obteniendo una correlación alta de 0.806. Resultando la aceptación de la hipótesis central y la negación de la hipótesis nula.

6. Referencias

Diario La República (2018). *Ley de la Persona Adulta Mayor* afectó ingresos de municipio de La Victoria. Recuperado de: <https://n9.cl/9wmy>

Jaiswal, P., & Jaiswal, A. (2019). *Property Tax Reform for Municipal Fund Mobilization from Value Capture of Real Estate Development*. Real Estate Finance (Aspen Publishers Inc.), 36(1), 37–46. Retrieved from: <https://n9.cl/vhwt>

Ley de la Persona Adulto Mayor (2017). *Ley de la Persona Adulto Mayor*. Recuperado de: <https://cutt.ly/ie2DArD>

Ley de Tributación Municipal (2004). Decreto Supremo N° 156: *Aprobación del TUO de la Ley de Tributación Municipal*. INDECOPI. Recuperado de: <https://www.indecopi.gob.pe/documents/51759/1563085/Texto+Único+Ordenado+de+la+Ley+de+Tributación+Municipal.pdf/c1676cee-5bdf-8150-f32e-969ee3296a0b>

López, M. (2015). *El derecho a la rebaja del impuesto predial urbano de los adultos mayores, mediante procedimiento administrativo de oficio en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato*. (Proyecto de Investigación). Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Ambato, Ecuador.

Malek, M. & Razzak, M. (2017). *Rights of the elderly: an emerging human rights discourse*. Ijma 59,2. Retrieved from: www.emeraldinsight.com/1754-243X.htm

Ministerio de Economía y Finanzas (2015). *Manuales para la mejora de la Recaudación del Impuesto Predial*. Recuperado de: <https://cutt.ly/9e2DSA2>

Mestanza, F. (2018). *Influencia del Impuesto Predial en la Recaudación Tributaria de la Municipalidad Provincial De Cutervo – 2017*. (Tesis de pregrado). Universidad Señor de Sipán, Pimentel, Perú.

Riekkinen, M. (2015). *Participation of the elderly in sociocultural life: human rights and inclusive practices under residential care*. Journal of Public Affairs (14723891), 15(3), 252–267. <https://doi.org/10.1002/pa.1523>

Vallejo, D. (2017). *Las Exenciones Tributarias en Beneficio para los Adultos Mayores en el Cantón Simón Bolívar*. (Tesis de pregrado). Universidad Regional Autónoma de los Andes de Babahoyo, Babahoyo, Ecuador.

Youngman, J. & Lincoln Institute of Land Policy. (2016). *a Good Tax: Legal and Policy Issues for the Property Tax in the United States*. Cambridge, Massachusetts: Lincoln Institute of Land Policy. Retrieved from: <https://cutt.ly/ne2DGcB>